

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2940

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 04 SEP 2014

VISTO:

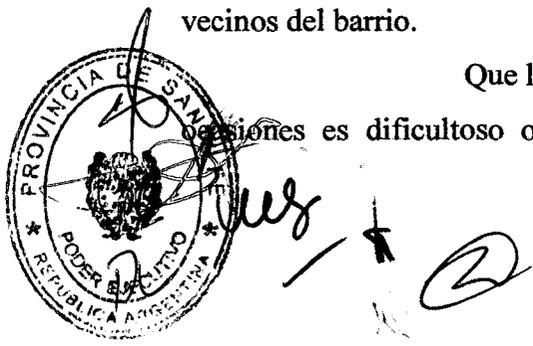
El Expediente N° 02301-0000441-3 y agregado directo N° 00201-0159718-8 y N° 01501-0069086-0 del Sistema de Información de Expedientes, en el cual se tramita la autorización a la Secretaría de Estado del Hábitat, para que por sí o a través de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el ámbito de las competencias legalmente atribuidas implementen aquellas intervenciones urbanas integrales, adquisición de bienes de uso, equipamiento y contratación de obras menores en los barrios que fueron priorizados en las ciudades de Rosario, Santa Fe y Villa Gobernador Gálvez por el Gabinete Social en el marco del Programa de Intervención Integral en Barrios:

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Estado del Hábitat solicita se analice la posibilidad de aplicar las prescripciones dispuestas en el art. 8 de la Ley 13297 de Emergencia en materia de Seguridad Pública respecto de las adquisiciones y contrataciones necesarias en relación a bienes de uso, obras de infraestructura y equipamiento para barrios vulnerables priorizados en el marco del gabinete social provincial en el Programa de Intervención Integral en Barrios, cuyo costo estimado de inversión sería de aproximadamente \$100.000.000,00 (PESOS CIEN MILLONES);

Que ha tomado intervención la Secretaría de Seguridad Comunitaria, dependiente del Ministerio de Seguridad, exponiendo en relación a los barrios priorizados en el citado Programa que la modificación y mejoramiento del espacio territorial compartido a través de obras de infraestructura y equipamientos son necesarios ya que tienen un impacto directo en la dinámica de las relaciones de los vecinos del barrio.

Que la profundización del trabajo en el territorio en determinadas ocasiones es dificultoso o hasta imposible si no se desarrollan en forma paralela



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

modificaciones en la geografía territorial, siendo necesario diagramar políticas simultáneas que permitan trabajar la trama social con miras a propiciar y fomentar la participación de los vecinos, las instituciones y organizaciones barriales, por lo que resulta sustancial para poder consolidar un trabajo a mediano plazo la modificación de las características ambientales de zonas urbanas, mejorando o recuperando áreas signadas como inseguras, como así también un fuerte énfasis en un enfoque integral que incorpora los principios de prevención situacional para guiar procesos de planificación y edificación de áreas urbanas futuras;

Que desde el Ministerio de Desarrollo Social se ha aportado información sobre la población y los hogares de los barrios incluidos en el Programa de Intervención Integral en Barrios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado del Hábitat, considerando en principio el Poder Ejecutivo, en el marco del art. 4 inc. h de la ley 13297 podría facultar a la mencionada Secretaría para llevar adelante las acciones allí descriptas, esto es: *limpieza y saneamiento de espacios públicos y/o privados, baldíos, iluminación, para ser desarrollados en todos los municipios de la Provincia.* Y que consecuentemente, el procedimiento para concretar tales acciones quedaría comprendido en las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 13297;

Que al comprender obras de infraestructura, servicios y mejora barrial que optimizan la accesibilidad, la urbanización, la disponibilidad de equipamiento social y la calidad habitacional de las localizaciones priorizadas, las mismas **también** se compadecen con las competencias atribuidas por la ley 13240, modificatoria de la ley 12817, a la S. E. H., como así también con aquellas conferidas por la ley 6690 a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, organismo autárquico dependiente de la S. E. H.;

Que el artículo 4 inc. h de la ley 13297 – cuya ubicación metodológica se encuentra en el Título II - Capítulo III referido a *Políticas interministeriales y municipales de asistencia y promoción social para el fortalecimiento de la seguridad*, abona aún más la factibilidad que la Secretaría de



[Handwritten signatures and initials]

Provincia de Santa Fe
Pod. Ejecutivo

Estado del Hábitat, y en su caso la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, en la órbita de sus competencias, pueda encuadrarse en las previsiones de la misma;

Que con relación al alcance de las previsiones del artículo 8 de la ley 12397 al no estar definidas ni en la propia ley ni en su reglamentación, resulta necesario integrar dichos conceptos, recurriendo a otras fuentes normativas;

Que en tal sentido se entiende que la noción conceptual de bienes de uso y equipamiento se puede extraer del Clasificador de gastos por objeto – nomenclador aprobado – del Sistema Provincial de Administración Financiera;

Que en relación a obras menores se remite de manera extensiva a la consideración prevista en la ley N° 12385;

Que si bien es cierto que es ésta una ley especial que crea en el presupuesto un fondo para asistir a municipios y comunas en materia de obras menores, en su art. 4 se detalla cuales son esas obras, y prima facie las mismas estarían vinculadas y contribuirían a los objetivos previstos en la ley 13297 y en las acciones a implementar en el macro del Programa Integral de Intervención Barrial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, quien por Decreto N° 0304/11 –artículo 5°- tiene asignado el ejercicio de las competencias que le son propias, respecto de la Secretaría de Estado del Hábitat;

Que en virtud de ello se hace necesario habilitar partidas presupuestarias en el ejercicio vigente con la finalidad de solventar erogaciones propias de la Secretaría de Estado del Hábitat ;

Que a fin de asegurar la atención de aquellos proyectos llevados a cabo por Convenios en el ámbito de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo la modificación conlleva la reducción de saldos afectables en la Secretaría de Estado del Hábitat y su ampliación en la Entidad citada en primer lugar, sin incrementar el nivel del Inciso 5 – Transferencias;

Que a fin de llevar a cabo las acciones que impone el cumplimiento de la Ley Nro. 13.297 y que involucran diversos actores, entre ellos, la Secretaría de Estado del Hábitat; las cuales se llevarán a cabo a través del Gabinete



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Social Provincial - “Programa de Intervención Integral en Barrios”, resulta pertinente la ampliación de los Incisos 3 – Servicios no Personales y 5 – Transferencias por la suma total de \$ 26.000.000,00 conforme la facultad que habilita la ley citada en primer lugar, afectando en compensación créditos con saldo afectables en la Ley de Presupuesto Nro. 13.404;

Que a tales fines se disponen las adecuaciones equilibradas que involucran a las Jurisdicciones 82 – Secretaría de Estado de Hábitat, 91 – Obligaciones a/c del Tesoro y 602 – Dirección Provincial de Vivienda;

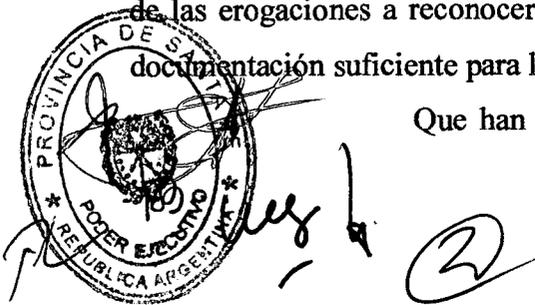
Que se hace necesario modificar el Presupuesto vigente Ley N° 13.404, en Jurisdicción 91 : Obligaciones a Cargo del Tesoro en: Fuente de Financiamiento 111 Tesoro Provincial y en :Fuente de Financiamiento 5045 Fondo Federal Solidario;

Que se hace necesario modificar el Cálculo de Recursos del Presupuesto Vigente Ley N° 13.404 en Jurisdicción 82 : Secretaría de Estado del Hábitat Institución 602 : Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo tanto para la Fuente de financiamiento 111 Tesoro Provincial como para la Fuente de Financiamiento 5045 Fondo Federal Solidario;

Que se hace necesario modificar las Erogaciones del Presupuesto vigente Ley N° 13.404, en la Jurisdicción 82: Secretaría de Estado del Hábitat, tanto para la Institución 82 : Secretaría de Estado del Hábitat como para la Institución 602 : Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo;

Que para la gestión se hace necesario exceptuar a la Secretaría de Estado del Hábitat de lo establecido en el Decreto N° 1505/14 exclusivamente en relación al Programa 20: “Desastres y Emergencias” – Sub Programa 02 : “ Programa Integral de Intervención en Barrios” – Proyecto Específico 01 : “Programa Integral de Intervención en Barrios “ - Actividad Específica 01 : “ Programa Integral de Intervención en Barrios de Santa Fe, Rosario y Villa Gobernador Gálvez”, para el pago de las erogaciones a reconocer y las certificaciones de recepciones definitivas, siendo documentación suficiente para la rendición de cuentas pertinente;

Que han tomado debida participación las áreas competentes del



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Ministerio de Economía;

Que conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, la presente gestión encuadra en el artículo 8 de la ley 13297, en el Art. 108 a) de la Ley de Contabilidad y su Decreto Reglamentario que resultare aplicable, mientras que la modificación presupuestaria en las facultades otorgadas por el Artículo 28° Inciso g) de la Ley N° 12.510 – Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que Fiscalía de Estado ha tomado intervención de su competencia, no oponiendo reparo alguno a la continuidad del trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° : Apruébese el Acta Acuerdo N° 1 de fecha 25 de marzo de 2014 suscripta por el Gabinete Social de la Provincia de Santa Fe, por la cual se crea el “Programa de Intervención Integral de Barrios”.

ARTÍCULO 2° : Encuádrese la presente gestión de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 13297, en lo determinado en el Artículo 28° Inciso g) de la Ley N° 12.510 – Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el Art. 108 Inciso a) de la Ley de Contabilidad y su Decreto Reglamentario que resultare aplicable.

ARTÍCULO 3° : Establécese que la Secretaría de Estado del Hábitat y dentro de su esfera de competencia, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo dispondrán las normas operativas y actos administrativos pertinentes para llevar adelante las adquisiciones y contrataciones necesarias en relación a bienes de uso, obras de infraestructura y equipamiento para barrios vulnerables priorizados en el marco del Gabinete Social Provincial a través del “Programa de Intervención Integral en Barrios”, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° del presente.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 4° : Modifíquese la Estructura Programática del Presupuesto Vigente Ley N° 13.404 en la Jurisdicción 82: Secretaría de Estado del Hábitat – en el Programa 20: “Desastres y Emergencias ” – Sub Programa 02: “Programa Integral de Intervención en Barrios – Ley N° 13.297” – Proyecto Específico 01 : “Programa Integral de Intervención en Barrios – Ley N° 13.297” - Actividad Específica 01 : “ Programa Integral de Intervención en Barrios de Santa Fe, Rosario y Villa Gobernador Gálvez – Ley N° 13.297”.

ARTICULO 5°: Modifíquese las erogaciones del Presupuesto Vigente Ley N° 13.404, en la Jurisdicción 82 : Secretaría de Estado del Hábitat – Institución 82: SEH, en la Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial – en el Inciso 5 : Transferencias por la suma de \$ 14.000.000,00 (PESOS : CATORCE MILLONES) (Reducción) y en Carácter 1 – Administración Central, en Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro en la Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial – en el Inciso 9 Erogaciones Figurativas por la suma de \$ 14.000.000,00 (PESOS CATORCE MILLONES) (Ampliación) y de conformidad al detalle obrante en Planillas Anexas “A” y “B” que se adjuntan y pasan a formar parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 6° : Modifíquese en Cálculo de Recursos del Presupuesto Vigente Ley N° 13.404 en Jurisdicción 82 : Secretaría de Estado del Hábitat - Institución 602 : Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo , en Fuente de Financiamiento 111 Tesoro Provincial , en el Inciso 41 Aportes para Gastos de Capital por la suma de \$ 14.000.000,00 (PESOS CATORCE MILLONES) (Ampliación) según Planilla Anexa “C” que se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 7° : Modifíquese las erogaciones del Presupuesto Vigente Ley N° 13.404, en la Jurisdicción 82 : Secretaría de Estado del Hábitat – Institución 602: Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, en la Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial – en el Inciso 5 : Transferencias por la suma de \$ 14.000.000,00



[Handwritten signature and initials]

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

(PESOS : CATORCE MILLONES) (Ampliación) según Planilla Anexa “D” que se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 8° : Modifíquese las erogaciones del Presupuesto Vigente Ley N° 13.404, en la Jurisdicción 82 : Secretaría de Estado del Hábitat – Institución 602: Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, en la Fuente de Financiamiento 5045 – Fondo Federal Solidario – en el Inciso 4 : Bienes de Uso por la suma de \$ 30.000.000,00 (PESOS : TREINTA MILLONES) (Reducción) según Planilla Anexa “E” que se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 9° : Modifíquese en Cálculo de Recursos del Presupuesto Vigente Ley N° 13.404 en Jurisdicción 82 : Secretaría de Estado del Hábitat - Institución 602 : Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo , en Fuente de Financiamiento 5045 Fondo Federal Solidario en el Inciso 41 Aportes para Gastos de Capital por la suma de \$ 30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES) (Reducción) según Planilla Anexa “F” que se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 10° : Modifíquese las erogaciones del Presupuesto Vigente Ley N° 13.404, en Carácter 1 – Administración Central, en Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro en la Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial – en el Inciso 4 por la suma de \$ 26.000.000,00 (PESOS VEINTISEIS MILLONES) (Reducción) y en la Fuente de Financiamiento 5045 – Fondo Federal Solidario – en el Inciso 9 Erogaciones Figurativas por la suma de \$ 30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES)(Reducción) de conformidad al detalle obrante en Planilla Anexa “G” que se adjunta y pasa a formar parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 11° : Modifíquese las erogaciones del Presupuesto Vigente Ley N° 13.404, en la Jurisdicción 82 : Secretaría de Estado del Hábitat – Institución 82: SEH, en la Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial – en el Inciso 3 Servicios no



[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

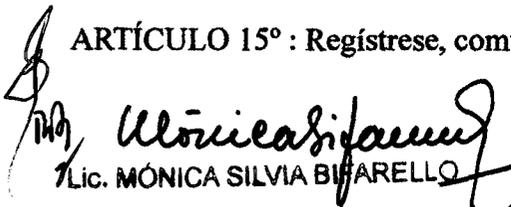
Personales por la suma de \$ 12.000.000,00 (PESOS DOCE MILLONES) (Ampliación) y en el Inciso 5 : Transferencias por la suma de \$ 14.700.000,00 (PESOS : CATORCE MILLONES SETECIENTOS) (Ampliación) y por la suma de \$ 700.000,00 (PESOS SETECIENTOS MIL) (Reducción) y en la Fuente de Financiamiento 5045 – Fondo Federal Solidario – en el Inciso 4 Bienes de Uso por la suma de \$ 59.000.000,00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES) (Ampliación) y por la suma de \$ 29.000.000,00 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES) (Reducción) , según Planilla anexa “H” que se adjunta y pasa a formar parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 12° : Apruébese la Programación Financiera de los Proyectos de Inversión del Presupuesto Vigente Ley N° 13.404 en la Jurisdicción 82 : Secretaría de Estado del Hábitat - Institución 82 : Secretaría de Estado del Hábitat y en la Jurisdicción 82 : Secretaría de Estado del Hábitat - Institución 602 : Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo conforme se detalla en Planillas Anexas “I” y “J” que se agregan y pasan a formar parte del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 13°: Establécese que la Secretaría de Estado del Hábitat comunicará al Poder Ejecutivo los actos administrativos que dicte en ejercicio de las facultades delegadas por el presente Decreto , a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

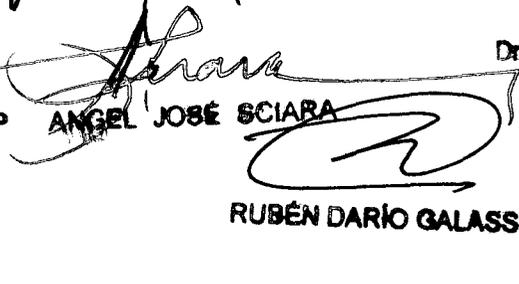
ARTÍCULO 14°: Refréndese el presente Decreto por los Señores Ministros de Gobierno y Reforma del Estado, de Seguridad, de Desarrollo Social y de Economía.

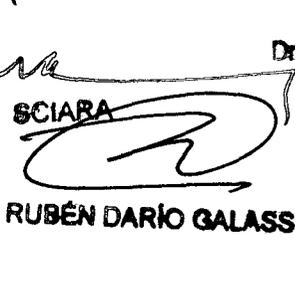
ARTÍCULO 15° : Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. MÓNICA SILVIA BIFARELLO


Dr. ANTONIO JUAN BONFATTI


Dr. RAÚL ALBERTO LAMBERTO


ANGEL JOSÉ SCIARA


RUBÉN DARIÓ GALASSI



CONVENIO N° 5681

Registrado en Fecha: 23.10.14

al Folio: 244 Tomo: X

en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.

Decreto N° 1767 / 64

Dirección Oral de Técnica Legislativa

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 de Marzo de 2014

Gabinete Social de la Provincia de Santa Fe

Acta Acuerdo Nro. 1

Que el Gabinete Social Provincial ha sido creado por Decreto N° 0063/08 y su modificatorio N° 0673/12, y que se encuentra integrado por los Ministerios de Gobierno y Reforma del Estado, Desarrollo Social, Salud, Educación, Innovación y Cultura, Justicia y Derechos Humanos, Trabajo y Seguridad Social, Seguridad, Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y la Secretaría de Estado del Hábitat;

Que en el marco de las competencias de los Ministerios que lo integran, el Gabinete Social ha venido desarrollando un conjunto de indicadores sociales y de seguridad pública;

Que con base en los indicadores antes mencionados, se han priorizado las ciudades de Rosario, Santa Fe y Villa Gobernador Gálvez como ciudades objeto de actuación en una primera etapa, atendiendo a la escala y complejidad de las situaciones que en ellas se verifican;

Que dentro del espacio jurisdiccional de las ciudades enunciadas, se han identificado barrios con mayores índices de vulnerabilidad, violencia e inseguridad, los cuales fundamentan actuaciones focalizadas de gran impacto urbano y social, pero que tendrán efectos positivos sobre el resto de la población;

Que a continuación se detallan los barrios en los que se realizarán las primeras intervenciones, pudiendo el Gabinete Social evaluar la incorporación de nuevos barrios: en la ciudad de Santa Fe se trabajará en: Kapéyú, Acería, Villa Hipódromo, Barranquitas, Santa Rosa de Lima, San Lorenzo, Centenario, Vafadero Sarsotti, Alto Verde, y Coronel Dorrego; en la ciudad de Rosario en: Polledo, La Cerámica, Nuevo Alberdi, Industrial, Stella Maris, La Bombacha y Emaus, Empalme Graneros,



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Ludueña, Santa Lucía, La Palmera y El Eucaliptal, Villa Banana y Villa Pororó, Hipotecario, Bolatti y La Lagunita, Rouillón (barrio Toba), Acindar, Itatí, Flamarión, Plata, Hume y La Cariñosa, Tío Rolo, Las Flores, La Tablada (cordón Ayacucho), Mangrullo, y Molino Blanco y en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez en: Los Eucaliptus, CIC Itatí, La Ribera; y barrio Fonavi;

Que en el marco de lo expuesto, los diferentes Ministerios y Secretarías de Estado integrantes del Gabinete Social han identificado las acciones territoriales que actualmente se llevan adelante en estos espacios geográficos, promoviendo su integración y mejor coordinación para reforzar la presencia y actuación del Estado Provincial en estas localizaciones;

Que asimismo se han identificado un conjunto de programas, proyectos, obras de infraestructura y servicios y otras actividades de integración social y urbana, todos orientados a reducir las condiciones de vulnerabilidad social de los barrios mencionados y mejorar las condiciones de seguridad pública de los mismos y de las ciudades objeto de actuación;

Que con miras a lograr una mejor identificación y coordinación de acciones interministeriales, el Gabinete Social se ha propuesto crear el PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN BARRIAL, que integrará todas las acciones previstas respecto de estos espacios territoriales;

Que el PROGRAMA tiene dos ejes fundamentales: el primero se denomina "Hábitat y Calidad de Vida", donde se destacan las obras de apertura de calles, la generación de soluciones habitacionales (tanto viviendas como lotes), la ejecución de nuevos espacios públicos (plazas, espacios verdes, etc) y de equipamiento comunitario (comisarias, escuelas, centros de salud, etc), la realización de nuevos desagües cloacales, la ampliación de los programas "Luz y Agua Segura", de mejoras en barrios Fonavi, las obras de protección frente a inundaciones y la construcción de infraestructura vial, educativa, sanitaria y de justicia;

Que el segundo eje se denomina "Redes de Convivencia" y agrupa los planes de inclusión socio-educativa como el ya implementado "Vuelvo a Estudiar", entre otros), de seguridad pública (como



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

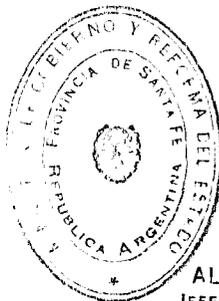
la Policía Comunitaria), de fortalecimiento de las instituciones (con un nuevo programa para los clubes) y de robustecimiento de la economía social; implementación de campañas de documentación, de salud integral y prevención de la violencia y de adicciones;

Que por los fundamentos expuestos los Ministros y Secretarios de Estado integrantes del Gabinete Social, **acuerdan:**

1. Aprobar el PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN BARRIAL en los diferentes barrios de la ciudad de Santa Fe, Rosario y Villa Gobernador Gálvez.
2. Instruir a cada una de las jurisdicciones que integran el Gabinete Social para que dicten las normas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para cumplimentar con los fines del PROGRAMA.

Imprenta Oficial Santa Fe

Alon Casifare



ES COPIA

Alejandra Elsa González
ALEJANDRA ELSA GONZÁLEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO REGISTRO DE LEYES
Dirección General de Técnica Legislativa
MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA
DEL ESTADO

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2014

Institución: 82 - Sec Estado Habitat S.A.F.: 1

Número: 14

Fecha de registro: 11/07/2014

Fecha de terminación: 11/07/2014

Estado

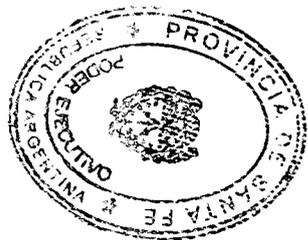
Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 11/07/2014

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 02301-0000441-3 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: MODIFICACION PRESUPUESTARIA S.E HABITAT CREACION PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCION EN BARRIOS S/ LEY EMERGENCIA SEGURIDAD 13.297

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	17.0.0.1 - Coordinación y Coope	111 - Tesoro Provincial	5.2.4.3 - Entidades Intermedia	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Reduc.	12.000.000,00	No	No
			5.8.6.99 - Ap.a Gob.Munic.Vs	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Reduc.	2.000.000,00	No	No
Totales									
Ampliación: 0,00		Reducción: 14.000.000,00		Saldo: (14.000.000,00)					



CPN PAUL ESTEBAN BASSI
 Director General de
 Administración /c
 D.P.V. y U.

Firma responsable: Aclaración:

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2014

Institución: 91 - Oblig.Tesoro S.A.F.: 1

Número: 91

Fecha de registro: 14/07/2014

Fecha de terminación: 14/07/2014

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 02301-0000408-8 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Secr. de E.de Hábitat y D. Pcial. de V. y Urban.- Adec. Credit. p/Creac. Progr. de Interv. Integ. de Barrios- Ley 13297

Gastos									
SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasf. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	97.0.0.0 - EROS.FIGURATIVAS	111 - Tesoro Provincial	9.2.2.7 - D.P.V.U.-cont.p/f.d.	0-0-0	No clasificables	Ampl.	14.000.000,00	No	No
Totales									
Ampliación: 14.000.000,00		Reducción: 0,00		Saldo: 14.000.000,00					



Firma responsable: Aclaración:

C.P.R. RAÚL EDUARDO GARCÍA
 SUO - CONTADOR
 CAL. DE LA PROVINCIA 454

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2014

Institución: 602 - Vivienda S.A.F.: 1

Número: 43

Fecha de registro: 11/07/2014

Fecha de terminación: 11/07/2014

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector

Expediente: 02301-0000441-3

Vigencia: No

Reconducción: No

Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: MODIFICACION PRESUPUESTARIA CREACION PROG.INTEGRAL EN BARRIOS S/ LEY EMERGENCIA SEGURIDAD NRO.13.297

Recursos

SAFoP	Fuente	Rubro	Clasif. geogr.	Cedente	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	111 - Tesoro Provincial	41.2.1.7 - Ap.p/cubrir défic.	0-0-0	--	Ampl.	14.000.000,00	No	No
Totales								
	Ampliación: 14.000.000,00	Reducción: 0,00	Saldo: 14.000.000,00					



CPN RAUL ESTEBAN BASSI
 Director General de
 Administración a/c
 D.P.V. y U.

Firma responsable: Aclaración:

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2014

Institución: 602 - Vivienda S.A.F.: 1

Número: 40

Fecha de registro: 02/07/2014

Fecha de terminación: 11/07/2014

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 02301-0000441-3 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Modificación Presupuestaria Neta y Traslado de Créditos a la S.E.Hab. para el Programa Integral de Intervención en Barrios

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	24.0.1.2 - Convenios Varios	111 - Tesoro Provincial	5.2.4.99 - Tranf.a Otras In.NEP	0-0-0	3.7.0 - Vivienda y urbanisr	Ampl.	2.000.000,00	No	No
			5.8.6.99 - Ap.a Gob.Munic.Vs	0-0-0	3.7.0 - Vivienda y urbanisr	Ampl.	12.000.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **14.000.000,00** Reducción: **0,00** Saldo: **14.000.000,00**

Programación financiera

Safop	Categoría programática	Fuente	Clasif. geogr.	Tipo modif.	Importe	Administración	Etapa	Reconducción	Vigencia	Programación anual			
										Tipo prog.	Año	Tipo modif.	Importe
0	24.0.1.2 - Convenios Varios	111 - Tesoro Provincial	82-996-0	Ampl.	14.000.000,00	No aplicable	No aplicable	No	No				

Totales

Ampliación: **14.000.000,00** Reducción: **0,00** Saldo: **14.000.000,00**



CPN RAUL ESTEBAN BASSI
 Director General de
 Administración a/c
 D.P.V. y U.

Firma responsable: Aclaración:

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2014

Institución: 602 - Vivienda S.A.F.: 1

Número: 42

Fecha de registro: 11/07/2014

Fecha de terminación: 11/07/2014

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 11/07/2014

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 02301-0000441-3 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: modificacion presupuestaria creacion Programa Integral en Barrios s/ Ley 13.297

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	16.1.1.1 - P., B.C. Y SER.AF.OB	5045 - Fondo Federal Solida	4.1.1.0 - Tierras y terrenos	0-0-0	3.7.0 - Vivienda y urbanisr	Reduc.	20.000.000,00	No	No
	16.1.1.2 - 750 VIVIENDAS	5045 - Fondo Federal Solida	4.2.1.0 - Construc. en bs.	0-0-0	3.7.0 - Vivienda y urbanisr	Reduc.	10.000.000,00	No	No
Totales									
Ampliación:		0,00	Reducción:		30.000.000,00	Saldo:		(30.000.000,00)	

Programación financiera

Safop	Categoría programática	Fuente	Clasif. geogr.	Tipo modif.	Importe	Administración	Etapa	Reconducción	Vigencia	Programación anual			
										Tipo prog.	Año	Tipo modif.	Importe
0	16.1.1.1 - P., B.C. Y SER.AF.(5045 - Fondo Federal Sc	82-63-0	Reduc.	10.000.000,00	No aplicable	No aplicable	No	No				
0	16.1.1.1 - P., B.C. Y SER.AF.(5045 - Fondo Federal Sc	82-84-0	Reduc.	10.000.000,00	No aplicable	No aplicable	No	No				
0	16.1.1.2 - 750 VIVIENDAS	5045 - Fondo Federal Sc	82-7-0	Reduc.	5.000.000,00	No aplicable	No aplicable	No	No				
0	16.1.1.2 - 750 VIVIENDAS	5045 - Fondo Federal Sc	82-42-0	Reduc.	2.000.000,00	No aplicable	No aplicable	No	No				
0	16.1.1.2 - 750 VIVIENDAS	5045 - Fondo Federal Sc	82-49-0	Reduc.	3.000.000,00	No aplicable	No aplicable	No	No				
Totales													
Ampliación:		0,00	Reducción:		30.000.000,00	Saldo:		(30.000.000,00)					



CPN RAUL ESTEBAN BASSI
 Director General de
 Administración e/s
 D.P.V. y U.

Firma responsable: Aclaración:

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2014

Institución: 602 - Vivienda S.A.F.: 1

Número: 41

Fecha de registro: 02/07/2014

Fecha de terminación: 11/07/2014

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 02301-0000441-3 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Modificación Presupuestaria aumento de Recursos F.F.5045 F.F.111 para el Programa Integral de Intervención en Barrios

Recursos

SAFoP	Fuente	Rubro	Clasif. geogr.	Cedente	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	5045 - Fondo Federal Solida	41.2.1.7 - Ap.p/cubrir défic.	0-0-0	--	Reduc.	30.000.000,00	No	No
Totales								
Ampliación:		0,00	Reducción:	30.000.000,00	Saldo:	(30.000.000,00)		



CPN RAUL ESTEBAN BASSI
 Director General de
 Administración de
 B.P.V. y U.

Firma responsable: Aclaración:

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2014

Institución: 91 - Oblig.Tesoro S.A.F.: 1

Número: 92

Fecha de registro: 14/07/2014

Fecha de terminación: 14/07/2014

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 14/07/2014

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 02301-0000408-8 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Secr. de E. de Hábitat y D. Pcial. de V. y Urban.- Adec. Credit. p/Creac. Progr. de Interv. Integ. de Barrios- Ley 13297

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	91.0.0.4 - ADM.DE LA EDUCAC.	111 - Tesoro Provincial	4.2.1.0 - Construc. en bs.	0-0-0	3.4.6 - Adm. de la Educac	Reduc.	26.000.000,00	No	No
	97.0.0.0 - EROS.FIGURATIVAS	5045 - Fondo Federal Solida	9.2.2.7 - D.P.V.U.-cont.p/f.d.	0-0-0	No clasificables	Reduc.	30.000.000,00	No	No
Totales									
Ampliación: 0,00		Reducción: 56.000.000,00		Saldo: (56.000.000,00)					



Firma responsable:

Aclaración:

P. M. RAUL EDUARDO GILBERTI
 SUB-CONTADOR
 VAL. DE LA PROVINCIA

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2014

Institución: 82 - Sec Estado Habitat S.A.F.: 1

Número: 15

Fecha de registro: 11/07/2014

Fecha de terminación: 11/07/2014

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 11/07/2014

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 02301-0000441-3 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

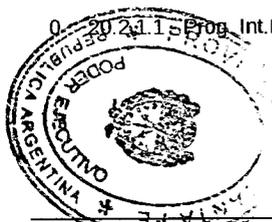
Observaciones S.A.F.: MODIFICACION PRESUPUESTARIA CREACION PROGRAMA S/LEY EMERGENCIA SEGURIDAD 13.297

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia										
0	16.0.1.0 - Infraestructura y Ac	5045 - Fondo Federal Solida	4.2.1.0 - Construc. en bs.	0-0-0	3.7.0 - Vivienda y urbanisr	Reduc.	29.000.000,00	No	No										
	17.0.0.1 - Coordinación y Coope	111 - Tesoro Provincial	5.2.4.3 - Entidades Intermedia	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Reduc.	500.000,00	No	No										
			5.8.6.99 - Ap.a Gob.Munic.Vs	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Reduc.	200.000,00	No	No										
	20.2.1.1 - Prog. Int.Int. en ba	111 - Tesoro Provincial	3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Ampl.	12.000.000,00	No	No										
			5.8.6.99 - Ap.a Gob.Munic.Vs	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Ampl.	14.700.000,00	No	No										
		5045 - Fondo Federal Solida	4.2.1.0 - Construc. en bs.	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Ampl.	59.000.000,00	No	No										
<table border="1" style="width:100%"> <tr> <td colspan="2">Totales</td> <td colspan="2">Ampliación: 85.700.000,00</td> <td colspan="2">Reducción: 29.700.000,00</td> <td colspan="2">Saldo: 56.000.000,00</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>										Totales		Ampliación: 85.700.000,00		Reducción: 29.700.000,00		Saldo: 56.000.000,00			
Totales		Ampliación: 85.700.000,00		Reducción: 29.700.000,00		Saldo: 56.000.000,00													

Programación financiera

Safop	Categoría programática	Fuente	Clasif. geogr.	Tipo modif.	Importe	Administración	Etapas	Reconducción	Vigencia	Programación anual			
										Tipo prog.	Año	Tipo modif.	Importe
0	16.0.1.0 - Infraestructura y Ac	5045 - Fondo Federal Sc	82-63-0	Reduc.	14.000.000,00	No aplicable	No aplicable	No	No				
0	16.0.1.0 - Infraestructura y Ac	5045 - Fondo Federal Sc	82-84-0	Reduc.	15.000.000,00	No aplicable	No aplicable	No	No				
0	20.2.1.1 - Prog. Int.Int. en ba	111 - Tesoro Provincial	82-63-0	Ampl.	5.000.000,00	No aplicable	No aplicable	No	No				
0	20.2.1.1 - Prog. Int.Int. en ba	111 - Tesoro Provincial	82-84-0	Ampl.	7.000.000,00	No aplicable	No aplicable	No	No				
0	20.2.1.1 - Prog. Int.Int. en ba	111 - Tesoro Provincial	82-996-0	Ampl.	14.700.000,00	No aplicable	No aplicable	No	No				
0	20.2.1.1 - Prog. Int.Int. en ba	5045 - Fondo Federal Sc	82-63-0	Ampl.	26.000.000,00	No aplicable	No aplicable	No	No				



CPN RAUL ESTEBAN BASSI
 Director General de
 Administración a/c
 D.P.V. y U.

Firma responsable: Aclaración:

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2014

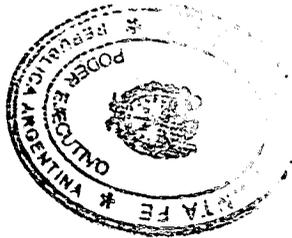
Institución: 82 - Sec Estado Habitat S.A.F.: 1

Programación financiera

Safop	Categoría programática	Fuente	Clasif. geogr.	Tipo modif.	Importe	Administración	Etapa	Reconducción	Vigencia	Programación anual			
										Tipo prog.	Año	Tipo modif.	Importe
0	20.2.1.1 - Prog. Int.Int. en ba	5045 - Fondo Federal Sc	82-84-0	Ampl.	33.000.000,00	No aplicable	No aplicable	No	No				

Totales

Ampliación: **85.700.000,00** Reducción: **29.000.000,00** Saldo: **56.700.000,00**



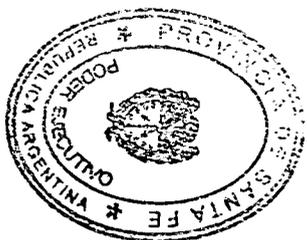
CPN RAUL ESTEBAN BASSI
 Director General de
 Administración e/e
 D.P.V. y U.

Firma responsable: Aclaración:

Consulta analítica de programación financiera de proyectos de inversión

Ejercicio: 2014
 Tipo de presupuesto: Aprobado
 Institución: 82 - Sec Estado Habitat
 S.A.F.: 1 - Sec Estado Habitat

Proyecto	Obra	Fuente	Estimac. ejerc.	Modif. aprob.	Presup. vig.	Modif. en trámite	Presup. disp.	Ejec. ejerc. ant.	Prog. ejerc. sig.	Costo total
16.0.1 - Infraestructura y A	0 - Infraestructura y Acceso a S	5045 - Fondo Federal Solida	29.000.000,00	0,00	29.000.000,00	(29.000.000,00)	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total obra		29.000.000,00	0,00	29.000.000,00	(29.000.000,00)	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total proyecto		29.000.000,00	0,00	29.000.000,00	(29.000.000,00)	0,00	0,00	0,00	0,00
20.2.1 - Proy Integ. Interv. 1 - Prog. Int.Int. en ba. Sta.Fe, F 111 - Tesoro Provincial			0,00	0,00	0,00	26.700.000,00	26.700.000,00	0,00	0,00	26.700.000,00
	5045 - Fondo Federal Solida		0,00	0,00	0,00	59.000.000,00	59.000.000,00	0,00	0,00	59.000.000,00
	Total obra		0,00	0,00	0,00	85.700.000,00	85.700.000,00	0,00	0,00	85.700.000,00
	Total proyecto		0,00	0,00	0,00	85.700.000,00	85.700.000,00	0,00	0,00	85.700.000,00
	Total S.A.F.		29.000.000,00	0,00	29.000.000,00	56.700.000,00	85.700.000,00	0,00	0,00	85.700.000,00
	Total institución		29.000.000,00	0,00	29.000.000,00	56.700.000,00	85.700.000,00	0,00	0,00	85.700.000,00
	Total general		29.000.000,00	0,00	29.000.000,00	56.700.000,00	85.700.000,00	0,00	0,00	85.700.000,00



CPN RAUL ESTEBAN BASSI
 Director General de
 Administración e/c
 D.P.V. y U.

PLANILLA ANEXA 4º ARTICULO 12º DEL DECRETO Nº

Consulta analítica de programación financiera de proyectos de inversión

Ejercicio: 2014										
Tipo de presupuesto: Aprobado										
Institución: 602 - Vivienda										
S.A.F.: 1 - Vivienda										
Proyecto	Obra	Fuente	Estimac. ejerc.	Modif. aprob.	Presup. vig.	Modif. en trámite	Presup. disp.	Ejec. ejerc. ant.	Prog. ejerc. sig.	Costo total
16.1.1 - ACCION DIRECTA 1 - PERS., BIENES Y SERVCS.		201 - Rec.Prop.de Lib Dis.	77.859.000,00	0,00	77.859.000,00	0,00	77.859.000,00	0,00	0,00	77.859.000,00
		204 - FO.NA.VI.-Serv. Per.	7.471.000,00	0,00	7.471.000,00	0,00	7.471.000,00	0,00	0,00	7.471.000,00
		5045 - Fondo Federal Solida	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	(20.000.000,00)	0,00	0,00	0,00	0,00
		Total obra	105.330.000,00	0,00	105.330.000,00	(20.000.000,00)	85.330.000,00	0,00	0,00	85.330.000,00
16.1.1 - ACCION DIRECTA 2 - 750 VIVIENDAS		201 - Rec.Prop.de Lib Dis.	107.800.000,00	0,00	107.800.000,00	0,00	107.800.000,00	81.400.000,00	71.584.884,00	260.784.884,00
		5045 - Fondo Federal Solida	22.000.000,00	0,00	22.000.000,00	(10.000.000,00)	12.000.000,00	3.000.000,00	0,00	15.000.000,00
		Total obra	129.800.000,00	0,00	129.800.000,00	(10.000.000,00)	119.800.000,00	84.400.000,00	71.584.884,00	275.784.884,00
	Total proyecto	235.130.000,00	0,00	235.130.000,00	(30.000.000,00)	205.130.000,00	84.400.000,00	71.584.884,00	361.114.884,00	
24.0.1 - Obras por conveni 2 - Convenios Varios		111 - Tesoro Provincial	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	14.000.000,00	39.000.000,00	5.000.000,00	0,00	44.000.000,00
		201 - Rec.Prop.de Lib Dis.	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
		5065 - Con.Marco PROMHIB	818.700,00	0,00	818.700,00	0,00	818.700,00	0,00	0,00	818.700,00
		Total obra	27.818.700,00	0,00	27.818.700,00	14.000.000,00	41.818.700,00	5.000.000,00	0,00	46.818.700,00
		Total proyecto	27.818.700,00	0,00	27.818.700,00	14.000.000,00	41.818.700,00	5.000.000,00	0,00	46.818.700,00
		Total S.A.F.	262.948.700,00	0,00	262.948.700,00	(16.000.000,00)	246.948.700,00	89.400.000,00	71.584.884,00	407.933.584,00
	Total institución	262.948.700,00	0,00	262.948.700,00	(16.000.000,00)	246.948.700,00	89.400.000,00	71.584.884,00	407.933.584,00	
	Total general	262.948.700,00	0,00	262.948.700,00	(16.000.000,00)	246.948.700,00	89.400.000,00	71.584.884,00	407.933.584,00	




CPN RAUL ESTEBAN BASSI
 Director General de
 Administración e/c
 D.P.V. y U.

PLANILLA ANEXA "J" ARTICULO 12° DEL DECRETO N°